

**DIRECTIVA N° 13 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES  
EN LA REGIÓN TACNA**

**I. FINALIDAD**

Normar acciones para promover estilos de vida saludables en los estudiantes de los programas e instituciones educativas de la Región de Tacna durante el año lectivo 2016.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Brindar orientaciones para fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes a través de acciones educativas y prácticas saludables orientadas a mejorar la calidad de vida de la población escolar.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a) Promover el desarrollo de hábitos de higiene personal: lavado de manos e higiene bucal y de la higiene del ambiente: limpieza y recojo de residuos sólidos.
- b) Promover una alimentación y nutrición saludable, quioscos y loncheras saludables en la comunidad educativa.
- c) Promover la práctica de la actividad física como estilo de vida saludable.
- d) Implementar políticas locales saludables que promuevan la salud respiratoria a favor de la comunidad educativa.
- e) Coordinar con los Gobiernos locales y otros actores involucrados la sostenibilidad de los quioscos y comedores escolares saludables.
- f) Fomentar el valor del respeto a la vida y la autoestima del estudiante para implementar una educación sexual integral.

**III. ALCANCES**

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBA, EBE, Educación Técnico Productiva e Instituciones de Educación Superior no Universitaria.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N°28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D S N° 011-2012-ED.
- 4.3 R. S. N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 4.4 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.5 Decreto Supremo N°017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.6 R.M. N° 0155-2008-ED, que aprueba la "Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quioscos en Instituciones Educativas Públicas".
- 4.7 Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y Adolescentes.
- 4.8 Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- 4.9 Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica."
- 4.11 Resolución Ministerial N° 0596-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el desarrollo para el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL
- 4.12 Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA "Aprueba lista de Alimentos Saludables recomendados para su expendio en los Quioscos Escolares de las instituciones Educativas.

- 4.13 R.M.N°773-2012/MINSA "Aprueba Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica Saludable en el Perú.
- 4.14 Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED "Normas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.15 Resolución Directoral N° 0236-2012-ED "Normas para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.16 Convenio Marco N° 004-2008/MINSA de Cooperación Técnica, suscrito por el MINEDU y el MINSA, el 31 de Marzo del 2008.
- 4.17 Adenda al Convenio N° 004-2008/MINSA suscrita el 07 de julio del 2011, que amplía la vigencia hasta el 31 de Marzo del 2016.
- 4.18 Ordenanza Regional N°045-2014-CR/GOB.REG.TACNA, que declara de interés Regional la Promoción e implementación de la alimentación Saludable de los niños y adolescentes en Edad Escolar en la Región de Tacna.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La DRSET y las UGELs son responsables de la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones normadas en la presente directiva y en sus ámbitos de ejecución.
- 5.2 En cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, vigente hasta el 2016, la Dirección Regional de Salud de Tacna se constituye en aliado estratégico para la gestión y consolidación de "Instituciones Educativas Saludables" a través de la promoción, capacitación y asistencia técnica en salud.
- 5.3 Los directores de las Instituciones Educativas son responsables de la organización y ejecución de lo normado, propiciando los espacios y acciones correspondientes en el marco de los compromisos de gestión escolar para el presente año escolar.
- 5.4 El director de la Institución Educativa durante el presente año 2016 gestionará la asistencia técnica del Establecimiento de Salud de su jurisdicción, para fortalecer las capacidades de los docentes en temas de salud verificando que sigan el curso virtual accesible en la pág. web de la DIRESA: <http://www.tacna.minsa.gob.pe/moodle/>

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El director de la Institución Educativa verificará que los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria integren en su planificación curricular utilicen como situaciones significativas e incorporen como campo temático en la unidad y sesiones de aprendizaje los siguientes aspectos de educación en salud:

##### 6.1 PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE HIGIENE PERSONAL Y DEL AMBIENTE:

- a) Los docentes de inicial, primaria y tutores en educación secundaria serán los responsables de difundir y enseñar la técnica para el lavado de manos, una buena higiene bucal y la generación de entornos saludables frente a las enfermedades metaxénicas: dengue, chikungunya y virus del ZIKA de acuerdo a R.M. N°493-2012-ED Normas para Orientar la organización y Desarrollo de las actividades de Educación preventiva, Mitigación y respuesta ante el dengue en las instituciones educativas públicas y privadas del país.

##### 6.2 PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE.

- a) El equipo directivo gestionará en el Establecimiento de Salud de su jurisdicción, charlas dirigidas a padres de familia para la promoción y difusión de hábitos para una alimentación y nutrición saludables, haciendo énfasis en el tema de loncheras saludables.
- b) Los docentes de inicial, primaria, tutores en secundaria serán los responsables de promover buenos hábitos alimenticios en los estudiantes.

##### 6.3 IMPLEMENTACIÓN DE QUIOSCOS Y COMEDORES ESCOLARES SALUDABLES:

- a) Los directores de las IIEE son responsables de promover "quioscos y comedores escolares saludables", considerando en el proceso de licitación, lo establecido en la R.M. N° 0155-2008-ED, "Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quioscos en Instituciones Educativas Públicas" y R.D.R N°002741 que aprueba el contrato de concesión de quioscos escolares de II.EE. 2016

- b) Los quioscos y comedores escolares **brindarán exclusivamente alimentos y bebidas saludables** conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos recomendados para su expendio, así :

**1. CEREALES:**

- **Cereales no Refinados:** Kiwicha, quinua, kañihua, centeno, trigo, cebada, arroz, maní y sus productos derivados en preparados bajos en sal, bajos en aceite y/o bajos en azúcar.
- **Productos de Panificación y Galletería:** Pan campesino, pan de cebada, pan de labranza, pan francés entre otros de la localidad, así como panes tostados y galletas con bajo contenido de sal, azúcar y grasas trans.

**2. FRUTAS, VEGETALES Y TUBÉRCULOS**

- **Frutos Secos o Semillas Envasadas:** Maní, pecanas, nueces, habas, pasas, guindones, ajonjolí almendras, castañas, etc., al natural o tostados sin adición de azúcar o sal.
- **Frutas frescas de estación,** previamente lavadas y desinfectadas.
- **Verduras y hortalizas frescas de estación,** previamente lavadas, desinfectadas y preparadas sin cremas.
- **Tubérculos y raíces sancochadas:** papa, olluco, oca, mashua, chuño o moraya, yacón, yuca, camote, arracacha, dale dale, uncucha, entre otros, en preparados bajos en sal.
- **Legumbres:** habas, tarwi, sancochadas o tostadas bajas en sal y aceite.

**3. LÍQUIDOS:**

- **Jugos de frutas naturales** de estación, sin azúcar o con bajo contenido de azúcar, preparados al momento (para el caso de las fresas deben ser desinfectadas).
- **Refrescos de frutas naturales** de estación, previamente lavadas, con bajo contenido de azúcar, disponibles localmente.
- **Infusiones de hierbas aromáticas** como: manzanilla, anís, hierbaluisa, hoja de coca, manayupa, cedrón, muña, jazmín, entre otras, frías o calientes sin o con bajo contenido de azúcar.
- **Agua hervida o envasada** con o sin gas.

**4. LÁCTEOS Y DERIVADOS.**

- **Leches** enteras, semidescremadas o descremadas, pasteurizadas, no saborizadas, sin colorantes, sin o con bajo contenido de azúcar.
- **Yogures** semidescremados o descremados con bajo contenido de azúcar.
- **Quesos** frescos pasteurizados u otros bajos en sal y grasas.

**5. ALIMENTOS PREPARADOS.**

- Ensaladas de frutas.
- Ensaladas de vegetales preparadas y sin cremas.
- **Carnes frescas o secas preparadas para sándwiches u otros:** pescado de mar o río, pollo, pavo, res, pota, majaz, sajino u otros; guisadas, sancochadas, horneadas o a la plancha, bien cocidas, sin salsas, ni cremas, ni ají.
- **Visceras preparadas para sándwiches u otros:** sangrecita, mollejititas, hígado, corazón, entre otros; guisadas, sancochadas, horneadas o a la plancha, bien cocidas, sin salsas, ni cremas, ni ají.

- c) Los alimentos deben ser preparados en ambientes que reúnan las condiciones sanitarias, así también los responsables de dichos ambientes deberán desarrollar las buenas prácticas de manipulación, limpieza y desinfección a fin de asegurar su calidad sanitaria.

- d) Los productos industrializados que se expendan deberán contar con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente, además la información consignada en el rótulo deberá cumplir con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento sobre Vigilancia sanitaria y Control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado con D.S. N° 007-98/SA.

- e) Para el caso de alimentos perecibles como las carnes, leches y sus derivados, el establecimiento deberá contar con equipos de refrigeración.

- f) En el presente año lectivo la DIRESA a nivel regional asistirá y monitoreará la implementación de loncheras, quioscos y comedores escolares saludables en las instituciones educativas de la jurisdicción conjuntamente con otros actores de la jurisdicción. Ver relación en Anexo 1.

#### 6.4 PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE

- a) Los docentes implementarán en su sesión de aprendizaje instantes de actividad física para liberar endorfinas que predisponen al aprendizaje y sugerirán a los padres de familia realicen actividad física diaria con sus hijos como paseos, caminatas que deben durar mínimamente 30 minutos para el cuidado de la salud evitando la vida sedentaria que provoca la obesidad.
- b) El personal de la Institución Educativa que participe mínimamente en 05 acciones que promueven la actividad física, en horario extraescolar autorizado por la DRSET y/o UGEL **recibirán el reconocimiento** de la instancia que lo promueva, previa presentación del informe de la dirección de la Institución Educativa con las evidencias de las mismas. En los registros de asistencia debe figurar: Fecha, lugar, el horario, nombre del evento y de la institución que la ejecuta, los nombres completos de los participantes, el DNI, las firmas de ingreso y salida. El director consolidará y enviará la lista oficial de los participantes en físico y digital. El formato se publicará en la pág. Web de la DRE y/o UGEL.
- c) Para el desarrollo de las horas de educación física en las IIEE se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.

#### 6.5 TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

- a) Los directores de las IIEE son responsables de velar por la integridad de los estudiantes, evitando que los perros que resguardan la seguridad de la Institución Educativa se encuentren desplazándose fuera de un lugar dispuesto para su cuidado y alimentación, verificando que hayan recibido sus vacunas por la alerta de casos de rabia en la zona sur de nuestro país.

#### 6.6 PROMOCIÓN DE LA SALUD RESPIRATORIA

- a) Los directores de las IIEE son responsables de velar por el bienestar de los escolares y un entorno favorable que les permitan estar saludable en lo que respecta a su sistema respiratorio.
- c) Los directores de las IIEE garantizarán la buena salud respiratoria a través de políticas locales que respondan a las necesidades, como:
  - Aulas bien iluminadas y ventiladas.
  - Institución educativa libre de humo de tabaco.
  - Cafetín y/o comedor escolar saludable.
  - Actividad Física permanente.
  - Manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos.
  - Servicios higiénicos limpios y con disposición permanente de agua y jabón.

#### 6.7. EDUCACIÓN EN SALUD SEXUAL INTEGRAL

**La Educación sexual forma parte de la Educación integral que brinda el sistema educativo y que está relacionada con contenidos de sexualidad humana.**

- a) En la IIEE incorpora la propuesta pedagógica de Educación Sexual Integral de calidad, ética y con equidad, impartida desde el enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad.
- b) Los directores sensibilizan e involucran a los padres de familia y madres de familia en la implementación de la Educación sexual integral de sus hijos e hijas.
- c) Promueve y ejecuta alianzas con otras instituciones para implementar la educación sexual integral.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) La Dirección Regional de Salud de Tacna brindará la capacitación virtual con el apoyo tutorial del responsable del Establecimiento de Salud ( Anexo N° 1 ) y que permitirá certificar a los docentes que culminen el curso virtual satisfactoriamente, cuyo link es : [http:// www.tacna.minsa.gob.pe/moodle/](http://www.tacna.minsa.gob.pe/moodle/)
- b) Los directores de las IE focalizadas en el Programa de Promoción de la Salud en II.EE. para el desarrollo Sostenible y componente 2 y 3 del Plan de Salud Escolar 2016, coordinarán con los responsables del programa de los Establecimientos de Salud de su jurisdicción para su implementación (Desarrollo de capacidades a docentes, firma del Consentimiento Informado por los padres de familia, firma del Formato Único de Atención por los docentes y la Asistencia técnica de Salud).
- c) Todas las IE que tienen quioscos escolares participarán en el IV Concurso Nacional "Nuestros Quioscos y Loncheras Saludables", serán monitoreados en forma inopinada por el Comité Regional de Vigilancia

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- Nutricional de la Región Tacna y demás instancias que velan por la salud de los estudiantes.
- d) Las evidencias de las acciones de salud desarrolladas en las instituciones educativas respecto a lo normado, deberán consignarse en el expediente para la Evaluación del Enfoque Ambiental. Aquellas IIEE que alcancen LOGRO DESTACADO EN EDUCACIÓN EN SALUD según el informe que remita el Establecimiento de Salud anexo 1 a la UGEL, serán reconocidas mediante resolución directoral de felicitación a nivel de la UGEL.
  - e) La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local tomarán las previsiones presupuestarias que demanden el cumplimiento de la presente directiva.
  - f) Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local, según sea de su competencia y el marco normativo vigente.

Tacna, marzo del 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA

EAAT/DRSET  
LBAM/DGP  
GLTC/EES-C

ANEXO N° 1

PERSONAL DE SALUD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2016

MICRO RED	EE.SS.	PERSONAL RESPONSABLE
METROPOLITANO	C.S. Leoncio Prado	Lic. Sara Anabel Cutipa Pampa
	C.S. A.B. Leguía	Lic. Fresia Catacora López
	C.S. Bolognesi	Lic. María Eugenia Becerra Chipana
	C.S. La Natividad	Lic. Magda Teodora Laquíta Sandoval
	P.S. Jesús María	Lic. Jessica Muñoz Sarmiento
	P.S. Habitat	Lic. Leslie Shirley Aguilar Vargas
	C.S. Metropolitano	Lic. Geraldine Calsin Vilchez
CONO NORTE	C.S. Esperanza	Lic. María Luisa Sánchez Albertazo
	C.S. Alto de la Alianza	Lic. Carmen Julia Palma Suárez
	C.S. Ciudad Nueva	Lic. Leyla Micaela Joo García
	P.S. Ramón Copaja	Lic. Iris Silvestre Flores
	P.S. Intiorko	Lic. Ericka Ticona Salvatierra
CONO SUR	P.S. Cono Norte	Lic. Geovana Quiñones Copaja
	C.S. San Francisco	Lic. Flor de María Miranda Socasaire
	P.S. 5 de Noviembre	Lic. Alicia Gutierrez Mamani
	P.S. Vista Alegre	Lic. Tomas Anibal Coaquira Ticona
FRONTERA	P.S. Viñani	Lic. Ysela Rosaly Nina Cuayla
	C.S. Pocollay	Lic. Julia Flores Fernández
	P.S. Caplina	Lic. Lucero Araca Perez
	P.S. Pachia	Lic. Isabel Eyzaguirre Zapata
	P.S. Calana	Lic. Eufrasia Nancy Huanca Quispe
	P.S. Palca	Lic. Libly Leyton Mercado
	P.S. Toquela	Lic. Delia Quispe Quispe
LITORAL	C.S. 28 de agosto	Lic. Rosalía Centeno Velásquez
	P.S. 5 y 6 La Yarada	Lic. Julia Paripanca Cueva
	P.S. Los Olivos	Lic. Nancy Benito Ramírez
	P.S. Los Palos	Lic. Nancy Melendez Curasi
	P.S. Boca del Río	Lic. Susana Limache Quispe
	C.S. Ite	Lic. Glicett Flores Catacora
	P.s. Pampa Baja	Lic. Edwin Menéndez Castillo
	P.S. Vila Vila	Lic. Alejandra Rodriguez Hume
JORGE BASADRE	P.S. Sama Inclán	Lic. Priscila Rojas Canaza
	P.S. Las Yaras	Lic. Jhovana Pari Mamani
	C.S. Locumba	Lic. Maruja Cueva Ticona
	P.S. Borogueña	Lic. Yovana Flores Aguilar
	P.S. Huanuara	Lic. Leina Amalia Portugal
	P.S. Mirave	Lic. Yadira Rocío Chua Loza
	C.S. Ilabaya	Lic. Luz Marina Chirapo Arizaca
	P.S. Cambaya	Lic. Midori Guevara Morales
CANDARAVE	C.S. Candarave	Lic. Elizabeth Pilar Jimenez Gutierrez
	P.S. Titora	Lic. Ana Karin A. Tarqui Quenta
	P.S. Aricota	Lic. Liliana Sanchez Conde
	P.S. Quilahuani	Lic. Claudia Cohaila Cerezo
	P.S. ANCOCALA	Lic. Rosa Victoria Uribe Aguilar
	P.S. Santa Cruz	Lic. Edith Magali Mamani Illachura
	P.S. Curibaya	Lic. Gladys Isabel Mamani Vichata
	P.S. Camilaca	Lic. Jessica Vilma Huallpa Cartagena
	P.S. Cairani	Lic. Patricia Canchari Roque
P.S. Huaytiri	Lic. Juan Yhonatan Campos Quispe	
TARATA	C.S. Tarata	Lic. Richar Chambe Rosas
	P.S. Ticaco	Lic. Zayda Esther Rosa Apaza
	P.S. Tarucachi	Lic. Selene Rodriguez Carigñano
	P.S. Sitajara	Lic. Nelly Sara Choquegonza Ccama
	P.S. Susapaya	Lic. Diana Liddy Cori Llanque
	P.S. Chucatomani	Lic. Diana Monasterio Chura
	P.S. Yabroco	Lic. Anais Ale Quispe
	P.S. Talabaya	Lic. Jose Alejandro Argomedo Martinez
	P.S. Chipispaya	Lic. Omar Zepita Chura
	P.S. Estique Pampa	Lic. Elba Honorata Herrera Salgado
ALTO ANDINO	C.S. Alto Perú	Lic. Gabriela del Rosario Sanchez Espillico
	P.S. Río Kaño	Lic. Sonia Chata Jilaja
	P.S. Ancomarca	Lic. Rosmery Condori Condori
	P.S. Conchachiri	Lic. Estela Palza Mamani
	P.S. Chiluyo	Lic. Edder J. Valdivia Chuquimia
	P.S. Coracorani	Lic. Mayumi Llompazo Paxi
	DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	DRA NELLY CATALINA CALIZAYA PEREIRA
	DIRECTORA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	ABOG. TERESA ISABEL COPAJA BARTRA
	RESPONSABLE DEL COMP. 2 Y 3 - DIRESA	MG. AIDA CARMEN FLORES CHAMBILLA
	RESPONSABLE DEL COMP. 2 Y 3 - RED DE SALUD	MG. JANET MARTHA RIVERA CHIRINOS